



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO

TESTIMONIO

De la escritura de: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Otorgado por: COMPANIA "TRANSPORTES Y COMERCIO FALLA
S.A. TRANSPALLA"

A favor de: _____

Cuántía: INDETERMINADA

Del Registro de Escritura Publica de: 2012

del Notario: Dr. Ricardo López Vinuesa

DR. RICARDO LÓPEZ VINUEZA

Copia 1ra, Guano a 20 de Abril de 2012

1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

2 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"
5

6
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guano, cantón del mismo nombre, provincia del Chimborazo,
9 hoy día veinte de Abril del año dos mil doce, ante mi doctor Ricardo López
10 Vinueza, Notario Primero de este cantón, comparece a la celebración de la
11 presente escritura, el señor ERNESTO MATIAS LEMA PEÑAFIEL, de
12 estado civil casado, mayor de edad, a nombre y representación de la
13 Compañía "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"
14 de la cual es su gerente y representante legal, quien actúa debidamente
15 autorizado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la misma, en
16 sesión celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil doce, cuyos
17 nombramientos inscritos y copia certificada del Acta se acompañan para que
18 se agreguen a esta escritura como documentos habilitantes, el compareciente
19 ecuatoriano, legalmente capaz, idóneo y conocido por mi de que doy fe, quien
20 me pide que eleve a escritura pública una minuta que me presenta, la que
21 copiada es como sigue. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
22 públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente escritura de cambio del
23 Objeto Social y reforma al Estatuto, contenida en las siguientes cláusulas:
24
25
26
27
28

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la
2 presente escritura, el señor ERNESTO MATIAS LEMA PEÑAFIEL, de
3 estado civil casado, mayor de edad, a nombre y representación de la
4 Compañía "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"
5 de la cual es su gerente y representante legal, quien actúa debidamente
6 autorizado por la Junta General Ordinaria de accionistas de la misma, en
7 sesión celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil doce, cuyos
8 nombramientos inscritos y copia certificada del Acta se acompañan para que
9 se agreguen a esta escritura como documentos habilitantes. **SEGUNDA.-**

12 **ANTECEDENTES.- Uno:** Mediante escritura pública celebrada el veinte y
13 seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario público del
14 cantón Pallatanga, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pallatanga el
15 diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó
16 la Compañía "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.
17 TRANSPALLA", con un capital social de siete millones de sucres.-
18 Posteriormente mediante escritura pública, celebrada el veinte de Agosto del
19 dos mil cuatro ante el Notario público del cantón Pallatanga, Doctor Julio
20 Mendoza, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del cantón Pallatanga el
21 treinta de septiembre del dos mil cuatro se aumenta el capital social de la
22 compañía a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
23 DOLARES AMERICANOS. (USD 1880,00), mediante emisión de
24 NOVECIENTAS CUARENTA, acciones ordinarias y nominativas de dos
25
26
27
28

1 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, aumento que se lo
 2 dará en numerario, en las cantidades y proporciones detallados en el cuadro
 3 de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General de
 4 Accionistas del diecinueve de Junio del dos mil cuatro que se ~~incorpora como~~
 5 ~~habilitante~~. Perfeccionado el aumento, el capital ~~social~~ asciende a la suma de
 6 DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.160),
 7 misma que ha sido debidamente marginada al pie de la escritura de
 8 constitución. - **Dos:** En sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la
 9 Compañía "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"
 10 celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil doce se resolvió por unanimidad
 11 cambiar el objeto social y reformar el artículo segundo y veintiocho del
 12 estatuto, conforme consta del Acta de la Junta General Ordinaria, que se
 13 agrega y autorizar al señor Gerente, para que a nombre de la compañía
 14 intervenga en el otorgamiento de la respectiva escritura pública.
 15 **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL**
 16 **ESTATUTO.-** El señor ERNESTO MATIAS LEMA PEÑAFIEL, en su
 17 calidad de gerente y representante legal de la Compañía "TRANSPORTES Y
 18 COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA" y en cumplimiento a lo resuelto
 19 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma, en sesión
 20 celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil doce, **declara:** a) Cambiado el
 21 objeto social de la compañía, según el texto de la Resolución No. 002-RE-
 22 006-2012- ANT suscrita por la Agencia Nacional de Regulación y Control
 23
 24
 25
 26
 27
 28

1 del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y el Acta de Junta General
2 Ordinaria de Accionistas antes referida, la cual se agrega a la presente
3 escritura pública; y, como consecuencia de ello queda reformado el artículo
4 segundo y veintiocho del Estatuto, con este nuevo texto: **ARTICULO**
5 **SEGUNDO .- OBJETO SOCIAL.-** Realizar en forma permanente el
6 servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble
7 Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del artículo
8 50 y acápite b.1) del numeral 2 del artículo 51 del Reglamento general para
9 la aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y
10 Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos
11 los actos y contratos permitidos por la Ley” En todo cuanto diga “Transporte
12 de Carga Liviana en camionetas”, debe ser reemplazado por “**SERVICIO**
13 **COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE**
14 **PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA”.** b).-
15 **Artículo 28.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la
16 prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y
17 carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de
18 tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en
19 parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma del
20 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
21 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo
22 informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y

1 seguridad vial, competentes.- La compañía en todo lo relacionado con el
2 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
3 Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, su reglamento y a las regulaciones que
4 sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de
5 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **CUARTA:**
6 **AUTORIZACION.-** El señor Ernesto Matías Lema Peñafiel queda
7 autorizado para que realice los trámites pertinentes hasta la completa
8 legalización de esta escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil
9 del cantón Pallatanga.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
10 agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los
11 siguientes: 1.- Nombramiento del Gerente y Representante legal debidamente
12 inscrito; 2.- Copia certificada de la junta General Ordinaria de Accionistas
13 de la compañía; "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.
14 TRANSPALLA"; y, 3) Resolución No. 002-RE- 006-2012- ANT suscrita por
15 la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre
16 Tránsito y Seguridad Vial.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás
17 formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.- .F)
18 Fabián Chávez Carrillo ABOGADO. Mat. 06-2008-83 del foro de
19 Abogados. Hasta aquí la minuta que constituye la escritura pública de
20 cambio del objeto social y reforma de estatuto que se celebra. En testimonio
21 de otorgamiento a la que procede el señor compareciente, con libertad y
22 pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura,
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

libre y voluntariamente se ratifica, acepta su tenor y para constancia firma en unidad de acto, conmigo el Notario; luego de lo cual y en presencia del compareciente di lectura a este instrumento Público en alta voz. De todo lo que doy fe.

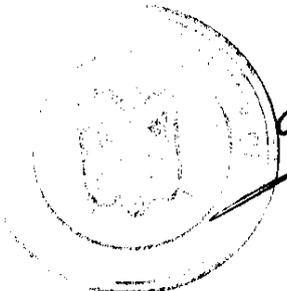
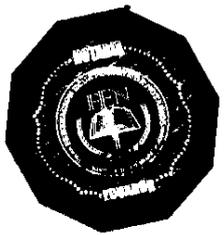
Ernesto Lema

f) Ernesto Matias Lema Peñafiel
C.C 060129570-2

GERENTE

[Signature]
Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUANO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada, signada y firmada en la ciudad de Guano, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil doce.



[Signature]
Dr. Ricardo López Vinuesa
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUANO

[Handwritten initials]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANS PALLA**

En el cantón Pallatanga provincia de Chimborazo a los 17 días del mes de marzo del 2012 a las 17:h00 cinco de la tarde atendiendo a la convocatoria realizada en el diario la prensa de la ciudad de Riobamba, publicado el día miércoles 7 de marzo del año en curso por cuanto en Pallatanga no existe un diario de comunicación, en la oficina ubicada en la Av. Velasco Ibarra casa 1009 en el barrio lindo frente a la cancha de vóley. El Sr. Secretario certifica que se encuentra presentes 650 acciones nominadas a \$ 2.00 cada acción por lo que existe cuorum reglamentario el Sr. Dubal Recuenco presidente de la compañía de en mención declara legalmente instala la junta y dispone que se de lectura por secretaria el orden del día.

CONVOCATORIA

Se convoca a junta general ordinaria de socios y accionistas de la compañía de transportes y comercio palla S.A. Trans Palla para el sábado 17 de marzo del 2012 a las 16:h00 4 pm en las oficinas ubicada en la av. Velasco Ibarra casa 1009 del barrio lindo frente a la cancha de vóley, para tratar el siguiente orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el objeto social y reforma del estatuto.
2. Resolver sobre los cupos que tienen la compañía.
3. Tratar sobre las mensualidades de los socios activos.
4. Lectura y aprobación del balance económico del 2011.
5. Informes del gerente y presidente de la compañía.
6. Informe del comisario revisor.
7. Elección del presidente de la compañía.
8. Tratar sobre las mensualidades del presidente y gerente.
9. Recaudación de mensualidad a todos los socios.
10. Lectura y aprobación del acta.

Leída la convocatoria, el presidente ordena que se trate el primer punto.

1.- Conocimiento y resolución sobre el objeto social y reforma del estatuto se da lectura a la reforma del estatuto social emitido por la agencia nacional de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, el mismo que se emite informe favorable de cambio de modalidad de transporte, de cabina sencilla a doble cabina.

Resolución: por una nimidad de accionistas presentes resuelvan cambiar el objeto social de la compañía, en los términos aprobado por la agencia nacional de tránsito y mediante resolución N.- 002- RE- 006-2012- ANT; y reforma del artículo segundo y 28 del estatuto el mismo que dirá"

Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del artículo 50 y acápite b.1) del numeral 2 del artículo 51 del Reglamento general para la aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley" En todo cuanto diga "Transporte de Carga Liviana en camionetas", debe ser reemplazado por "SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA". b).- Artículo 28.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, competentes.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, su reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2.- Resolver sobre los cupos que tiene la compañía el Sr. Presidente solicita a los accionistas que tienen los cupos y que no van a dar uso a los mismos solicita que de la manera más comedida sedan a los compañeros que realmente quieran trabajar puesto que los dichos cupos serán revertidos al estado en caso que no sean utilizados.

Los Sres. Raúl Cají, Arturo Cepeda, Manuel Cepeda y Segundo Pérez Yanza ponen en disponibilidad sus acciones y cupos.

El plazo para llenar todas las vacantes se da una prórroga de 90 días a partir de la presente fecha.

3.- Tratar sobre mensualidades de los socios activos y pasivos después de varias deliberaciones el Sr. Gerente Ernesto lema pide que se siga pagando igual los \$ 3.00 por cada 10 acciones y luego que salga nuevo permiso de operaciones se realizará el aumento de las aportaciones de los socios que tienen cupos.

RESOLUCION:

por una nimidad queda aprobada la moción.

4.- Lectura y aprobación del ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

La Sra. Licenciada Patricia Tóala procede a dar informe del balance económico sugiriendo a los Sres. Accionistas que deben ser más cumplidos en sus obligaciones para que la compañía se fortalezca caso contrario seguiremos arrastrando cuentas desde los anteriores directivos. Pone a consideración de los presentes y los mismos aprueban.

5.- informe de presidente y gerente de la compañía el Sr. Presidente y gerente dan a conocer el informe en forma conjunta y detalladamente de sus actividades que han realizado en el año 2011.

RESOLUCION:

La junta general de accionistas en forma unánime aprueban todas las actividades realizadas de los directores.

6.- Informe del comisario revisor de la compañía el Sr. Marcelo Mejía Yépez comisario informa que está de acuerdo todos los tramites que se ha venido realizando por la actual directiva.

7.- Elección del presidente de la compañía. El Sr. Rodrigo Chacón pide la palabra y mociona que sea reelecto el mismo compañero. El compañero Edgar Chacón mociona al sr. Ilder silva, luego sometemos a votaciones de los dos candidatos, resultando reelecto el Sr. Dubal Recuenco.

RESOLUCION:

Por lo tanto la junta general de accionistas aprueban unánimemente esta elección.

8.- Tratar sobre la exoneración de mensualidades del presidente y gerente. En este punto el Sr. Leopoldo Robalino toma la palabra y dice que él está de acuerdo a lo que los compañeros solicitan.

RESOLUCION:

Al poner en consideración de la sala esta petición queda aprobada por todos los accionistas.

9.- Recaudación de mensualidades a todos los socios, al exponer sobre este punto el Sr. Presidente dice que es obligación de todos ponerse al día de sus obligaciones ya que de los mismos sobrevive la compañía dicho esto algunos de los socios comienzan a cancelar sus cuotas.

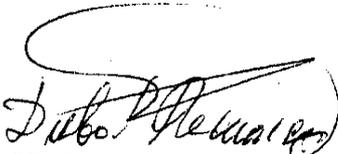
RESOLUCION:

Proceden algunos socios a igualarse recaudando la cantidad de \$ 310.

10.- Lectura y aprobación del acta. Después de 15 minutos de receso el Sr. Presidente solicita que se dé lectura del acta por secretaria.

RESOLUCION:

Dado lectura del acta los socios analizan y aprueban todo el contenido sin modificación alguna por lo que el presidente agradece a todos los asistentes siendo las veintiún horas con quince minutos el Sr. Presidente declara clausurada la junta.



SR. SIMON DUBAL RECUENCO

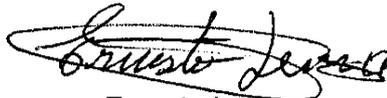
PRESIDENTE



SR. ERNESTO LEMA

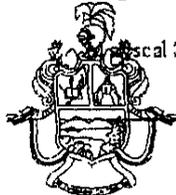
SECRETARIO

Certifico que la copia del acta que antecede es igual a los originales que reposan en libros correspondientes. Pallatanga a 17 de marzo del 2012.



Ernesto Lema

Compania de Transportes y Comercio Palla
GERENTE - SECRETARIO
S.A. TRANSPALLA



Mariscal Sucre s/n y 24 de Mayo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga

2008
PALLATANGA
Cantón Subtropical
de Chimborazo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Nº 000893

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga, a petición verbal de parte interesada, y atendiendo la solicitud efectuada, **CERTIFICA:** Que la escritura Pública de Aumento de capital de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE Y COMERCIO PALLA S.A TRANSPALLA**, se halla debidamente inscrita con el número 443 del Libro Repertorio, sentada en el libro de Registro Mercantil bajo el Número 3 y además anotada en el folio 36 con fecha 30 de septiembre del año 2004.

Adicionalmente se aclara que esta inscripción ha sido marginada al pie de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía antes mencionada, misma que ha sido inscrita con el Número 557 del libro Repertorio, y anotada en el folio 52 de fecha 19 de noviembre del año 1998.

La presente certificación se la extiende una vez que se han revisados los archivos del Registro Mercantil a mi cargo

Pallatanga, Lunes 21 de Mayo del 2012

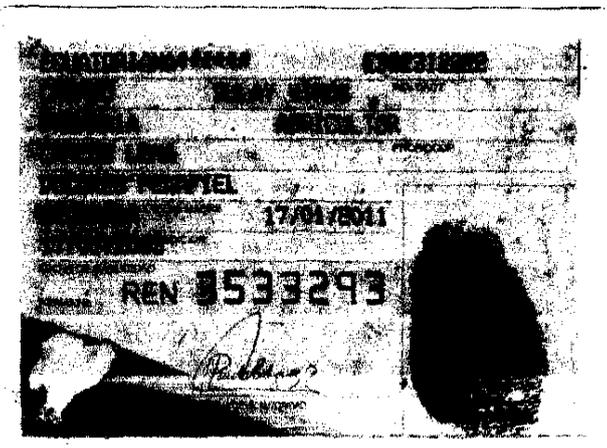
Dra. María Auxiliadora Ruiz (encargada)

Firma del Registrador del Cantón
Pallatanga.



Funcionario: MCuji	Valor Total pagado por este Certificado: _____
--------------------	--

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SISTEMA NACIONAL DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 280-0006 NÚMERO
 0001205702 CEDULA
LENA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS
 CHIMBORAZO PALLATANGA
 PROVINCIA PALLATANGA
 PALLATANGA CANTÓN
 PARROQUIA PALLATANGA
 ZONA
Javier Lopez

Pallatanga, 20 de noviembre de 2010

LEMA

LEMA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS
Ciudad



De mi consideración;

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S. A. TRANSPALLA**, legalmente reunida el veinte de noviembre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de cuatro años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S. A. TRANSPALLA**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el señor Marco Avilés Alarcón, Notario Público del cantón Pallatanga, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Mercantil del cantón Pallatanga, bajo el número cuatrocientos trece (413), el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Ateentamente,

Simón Dubal Recuenco

SIMÓN DUBAL RECUENCO
PRESIDENTE

Yo, **LEMA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSPORTES S. A. TRANSPALLA**. Pallatanga, 20 de noviembre de 2010.

Lema Peñafiel Ernesto Matias

LEMA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS
GERENTE GENERAL
c. c 060129570-2

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 55 a 55 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPANIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANS PALLA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEMA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS con el cargo GERENTE GENERAL])



[Handwritten signature]
Dr. Marco Carrillo
Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]
Dubal R.
PRESII

D
L
D
De
No
cal
Co
adju
acci
mar
el ca
mixt
Seño
de m
adju
de ma
Por la
sentim
Atental



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Nº 000893

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pallatanga, a petición verbal de parte interesada, y atendiendo la solicitud efectuada, **CERTIFICA:** Que la escritura Pública de Aumento de capital de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO PALLA S.A TRANSPALLA**, se halla debidamente inscrita con el número 443 del Libro Repertorio, sentada en el libro de Registro Mercantil bajo el Número 3 y además anotada en el folio 36 con fecha 30 de septiembre del año 2004.

Adicionalmente se aclara que esta inscripción ha sido marginada al pie de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía antes mencionada, misma que ha sido inscrita con el Número 557 del libro Repertorio, y anotada en el folio 52 de fecha 19 de noviembre del año 1998.

La presente certificación se la extiende una vez que se han revisados los archivos del Registro Mercantil a mi cargo.

Pallatanga, Lunes 21 de Mayo del 2012.

Dra. María Auxiliadora Ruiz (concurrada)
Firma del Registrador del Cantón
Pallatanga.



Funcionario: M.C. J. J.	Valor Total pagado por este Certificado: _____
-------------------------	--

El interesado debe constatar cualquier falta o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



RESOLUCIÓN No. 002-RE-006-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 119190 de fecha 05 de mayo de 2011, los representantes de la **COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**, con domicilio en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la **COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**, con domicilio en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 98.5.1.1.107 de fecha 25 de agosto del 1998, por la Superintendencia de Compañías de Armbato.

Que, la Asamblea General de la **COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**, mediante acta de fecha 19 de junio de 2004, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

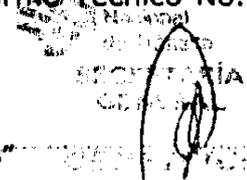
Que, la Unidad Administrativa Provincial de Chimborazo, mediante oficio No. 781-UACH-ANT-11 de fecha 17 de octubre de 2011 e Informe Técnico No.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Handwritten initials and signature

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-009-2012-ANT
"TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**

28 FEB 2012



Que el presente informe técnico es el resultado de la revisión que se realizó en las 2. Compañías de la Organización.



Agencia Nacional de Tránsito



10-RE-06-06) de fecha 05 de septiembre de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 0134-DJ-ANT-2012 de fecha 30 de enero de 2012 e Informe No. 001-DAJ-RE-006-2012-ANT del 09 de enero de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA", con domicilio en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA", con domicilio en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo. **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO).- EL OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene como objeto principal prestar el servicio público permanente de transporte de carga liviana en camionetas dentro del cantón Pallatanga, provincia del Chimborazo, y ocasionalmente fuera de ella, conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de tránsito. Podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, sean estas nacionales, o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos y actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas. La compañía carece de capacidad para realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni de arrendamiento mercantil."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gov.ec

**RESOLUCIÓN No. 002-RE-009-2012-ANT
"TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**

28 FEB 2012

Handwritten signature and official stamp of the Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Handwritten signature in the bottom left corner.



Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO).- EL OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tiene por objeto social de prestar el servicio público permanente de transporte de pasajeros y de carga; dentro del cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo, y fuera de él, conforme las autorizaciones de los competentes organismos, República del Ecuador"

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).- EL OBJETO SOCIAL.-

"Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley."

En todo cuanto diga "Transporte de carga liviana en camionetas", debe ser reemplazado por **"SERVICIO COMERCIAL EXCLUSIVO DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA"**

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

~~Art 1~~ Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina, serán autorizados por los organismos de tránsito competentes y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

~~Art 2~~ La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, competentes."

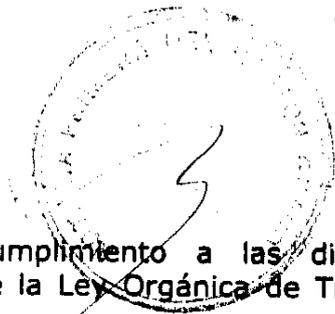
~~Art 3~~ La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

[Handwritten signature and initials]

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anf.gob.ec

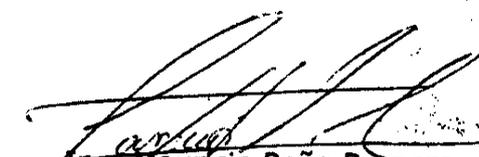
**RESOLUCIÓN No. 002-RE-009-2012-ANT
"TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"**

[Handwritten signature and date stamp]
28 FEB 2012



2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA "TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA", con domicilio en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 14 días del mes de febrero de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

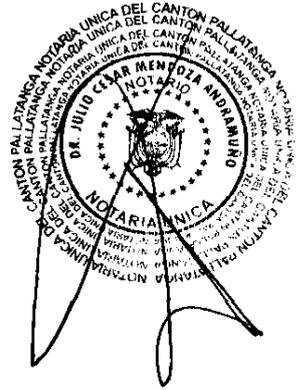

Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)



RESOLUCIÓN No. 002-RE-009-2012-ANT
"TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA"
Responsable de Elaboración: Andrea Fajardo.

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICADO
Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en los Archivos de la Agencia Nacional de Tránsito.

 28 FEB 2012



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2012.253.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guano, el 20 de abril de 2012;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Memorando No. SC.UJ.A.2012.344 de 18 de junio de 2.012, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de Julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de objeto social y la reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Primeros de los cantones Guano y Pallatanga, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Pallatanga: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

legales
restre,
para
en las
a la
ICIO
nga,

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en Ambato,

18 JUN. 2012



Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MAMD *Waus*
Expediente 36123
Trámite 2386

RAZÓN MARGINAL.- De conformidad con la RESOLUCIÓN N. SC.DIC.A.2012.263, de fecha dieciocho de Junio del dos mil doce, otorgada por la INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO: Doctora Alexandra Espín Rivadeneira; y, el artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, siento como tal que he tomado al margen de la escritura de Constitución de la **Compañía TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA**, celebrada ante el Notaría Pública Única del Cantón Pallatanga de ese entonces, señor: Marco Avilés Alarcón de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de objeto social y la reforma de estatutos, de lo cual doy fe.- Pallatanga hoy día Martes veintiséis (26) de Junio del dos mil doce (2012).-

[Signature]
DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO.
NOTARIO PÚBLICO





DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO
NOTARIO PUBLICO



Se otorgó ante mi y en su testimonio, confiero esta TERCERA, copia certificada, sellada, signada y firmada por mi, el Notario Público. Dado en Pallatanga, en el mismo día mes y año de su otorgamiento, el Notario Público.-

~~DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO.~~
~~NOTARIO PÚBLICO~~



Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del cantón Pallatanga**Número de Repertorio: 2012 - 5**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN PALLATANGA CERTIFICA ; que en esta fecha se inscribió el siguiente acto.

1.- con fecha veintinueve de junio de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** en el Registro Mercantil de tomo uno 1 de fojas 14 a 14 con el número de inscripción 5 celebrada entre: (**NOTARIA DE GUANO**. En calidad de **AUTORIDAD COMPETENTE**) (**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A TRANSPALLA**. En calidad de Compañía) ; En calidad de Representante Legal: (**LEMA PEÑAFIEL ERNESTO MATIAS** con el cargo de **GERENTE**); (**RECUENCO SIMON DUVAL** con el cargo de **PRESIDENTE**).En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. **SC.DIC.A.2012**, , Por la Intendencia de Compañías de Ambato.



Dra. María Auxiliadora Ruiz

Registradora de la Propiedad y Mercantil Municipal (E).

